21/00011021Q
cpediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local

<u>SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.</u>

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero horas del día 19 de noviembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Alfonso Sanz Rodriguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

AUSENTES

Emilio José Berzosa Peña

Vicente Holgueras Recalde

INTERVENTORA

María Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00011021Q.

Visto el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021, redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2021/00001494Z.

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Detectado **error aritmético**, tanto en la <u>propuesta de Dictamen</u> de la Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos de 26 de octubre de 2021, como en la <u>propuesta de Acuerdo</u> de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 noviembre de 2021,

DONDE DICE:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio



Baciero" de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de **3.451,75.-** €, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.

		NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL
		SIMAL					
	1119	REDONDO		460,7	5	000/	161,25
1	3	CELIA				36%	
	1119	SIMAL REDONDO		278,18	5		07.26
2	4	SAMUEL		270,10	5	36%	97,36
		REDONDO				30 /6	
	1119	ORTIZ		372,74	4		130,46
3	5	ARACELI		012,14		36%	100,40
<u> </u>	Ť	HERRERO					
		CARRETE					
	1119	R		460,7	6		161,25
4	9	VICENTE				36%	
		PEREZ					
	1122	GUTIÉRRE		663,1	4		232,09
5	1	Z SOFÍA				36%	
		ALONSO					
	1125	PASCUAL		348,73	2		0
6	3	ANABEL				0%	
		CABEZÓN					
	1125	ANDRÉS		348,73	5		122,06
7	8	PABLO				36%	
		CABEZÓN			_		
	1125	ANDRÉS		348,73	5	000/	122,06
8	9	SILVIA				36%	
	4400	CABEZÓN ANDRÉS		240.72	_		400.00
9	1126 0	LAURA		348,73	5	36%	122,06
9		OUAKI				30 %	
	1126	BOUDARE		348,73	6		122,06
10	3	NE DILA		040,70	ľ	36%	122,00
<u> </u>		JIMÉNEZ				0070	
	1126	ANDRÉS		348,73	2		0
11	9	LUCÍA		0 10,10	_	0%	
		BORDIAN					
	1127	U BABIUC	SUSPENSO	348,73	6		0
12	0	ANDRES				36%	
		CARLERO					
	1128			348,73	2		0
13	1	ÓSCAR				0%	
		CARLERO					
	1128	ROMERO		348,73	2		0
14	4	BRUNO				0%	
		ALCUBILL					
		Α		348,73	6		122,06
	1130	ARRIBAS				2001	
15	2	JAVIER				36%	
	4400	ALCUBILL		045.07	_		447.00
16	1130	A SIMÓN		245,37	7	600/	147,22
	4	ANDREA		0.15.55		60%	4 -=
17	1130	ALCUBILL		245,37	7	60%	147,22



		A CIMÓN			l	1	
	6	A SIMÓN NORA					
	4400	ALCUBILL		0.45.07	_		447.00
40	1130	A SIMÓN		245,37	7	000/	147,22
18	8	ABRIL				60%	
		SANZ					
	1130	CALVO		348,73	6	/	122,06
19	9	RAÚL				36%	
		MALMIER					
	1132	CA PÉREZ		348,73	2		0
20	6	ANA				0%	
		PERAL					
	1133	BELLIDO			4		122,06
21	1	EMMA		348,73		36%	
		ARRANZ					
	1134	BRAVO			7		209,24
22	4	CANDELA		348,73		60%	
		ARRANZ					
	1134	BRAVO		348,73	7		209,24
23	5	JIMENA				60%	
		PINEDA					
	1136	DEL ARCO		103,13	5		36,10
24	8	SELENE				36%	
		PINEDA					
		DEL ARCO		240.72	5		422.06
	1137	FRANCISC		348,73) 3		122,06
25	1	O JAVIER				36%	
		DE LA					
		FUENTE		240.72	_		200 04
	1137	ESTEBAN		348,73	7		209,24
26	2	RODRIGO				60%	
		DE LA					
		FUENTE					
		ESTEBAN			7		276,42
	1137	JUAN					
27	3	CARLOS		460,70		60%	
	1140	LÓPEZ GIL		270.74	_		420.40
28	3	JAVIER		372,74	6	36%	130,46
П	İ	IVANOV					
	1149	IVANOV	SUSPENSO	348,73	5		0
29	9	DENI				36%	
		IVANOV					
	1150	IVANOV		348,73	5		122,06
30	2	ANTONIO				36%	,
				10.533,97	l	3.500,00	3.451,75

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de **3.451,75.-** €, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.



		NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL
1	1119 3	SIMAL REDONDO CELIA		460,7	5	36%	165,85
2	1119 4	SIMAL REDONDO SAMUEL		278,18	5	36%	100,14
3	1119 5	REDONDO ORTIZ ARACELI		372,74	4	36%	134,19
4	1119 9	HERRERO CARRETER VICENTE		460,7	6	36%	165,85
5	1122	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	36%	238,72
6	1125	ALONSO PASCUAL ANABEL		348,73	2	0%	0
7	1125	CABEZÓN ANDRÉS PABLO		348,73	5	36%	125,54
8	1125	CABEZÓN ANDRÉS SILVIA		348,73	5	36%	125,54
9	1126	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	125,54
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	125,54
11	1126 9	JIMÉNEZ ANDRÉS LUCÍA		348,73	2	0%	0
12	1127	BORDIANU BABIUC ANDRES	SUSPENSO	348,73	6	36%	0
13	1128	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	125,54
16	1130	ALCUBILLA SIMÓN ANDREA		245,37	7	60%	147,22
17	1130	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
19	1130	SANZ CALVO RAÚL		348,73	6	36%	125,54
20	1132	MALMIERCA PÉREZ ANA		348,73	2	0%	0
21	1133	PERAL BELLIDO EMMA		348,73	4	36%	125,54
22	1134	ARRANZ BRAVO CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134	ARRANZ BRAVO JIMENA		348,73	7	60%	209,24
24	8			103,13	5	36%	37,13
25		FRANCISCO JAVIER		348,73	5	36%	125,54
26		DE LA FUENTE ESTEBAN RODRIGO		348,73	7	60%	209,24
27	1137	DE LA FUENTE ESTEBAN JUAN CARLOS		460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	134,19
29	1149	IVANOV IVANOV DENI	SUSPENSO	348,73	5	36%	0



	9					
30		IVANOV IVANOV ANTONIO	348,73	5	36%	125,54
			10.533,97		3.500,00	3.451,75

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/11/2021, con nº de referencia 2021/1512 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, curso 2020/2021, por un importe total de 3.451,75.- €, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2021.

		NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL
1	1119 3	CELIA		460,7	5	36%	165,85
2	1119 4	SAMUEL		278,18	5	36%	100,14
3	1119 5	ARACELI		372,74	4	36%	134,19
4	1119 9	l		460,7	6	36%	165,85
5	1122 1	PEREZ GUTIÉRREZ SOFÍA		663,1	4	36%	238,72
6	1125 3			348,73	2	0%	0
7	1125 8	l .		348,73	5	36%	125,54
8	1125 9	l .		348,73	5	36%	125,54
9	1126 0	CABEZÓN ANDRÉS LAURA		348,73	5	36%	125,54
10	1126 3	OUAKI BOUDARENE DILA		348,73	6	36%	125,54
11	1126 9	l		348,73	2	0%	0
12	1127 0		SUSPE NSO	348,73	6	36%	0
13	1128 1	CARLERO ABAD ÓSCAR		348,73	2	0%	0



	4400	0481580					
14	1128 4	CARLERO ROMERO BRUNO		348,73	2	0%	0
15	1130 2	ALCUBILLA ARRIBAS JAVIER		348,73	6	36%	125,54
16	1130 4	ALCUBILLA		245,37	7	60%	147,22
17	1130	ALCUBILLA SIMÓN NORA		245,37	7	60%	147,22
18	1130	ALCUBILLA SIMÓN ABRIL		245,37	7	60%	147,22
	1130	SANZ CALVO		348,73	6		125,54
19	1132	MALMIERCA		348,73	2	36%	0
20	1133	PÉREZ ANA PERAL BELLIDO		348,73	4	0%	125,54
21	1 1134	EMMA ARRANZ BRAVO		,		36%	
22	4	CANDELA		348,73	7	60%	209,24
23	1134 5	•		348,73	7	60%	209,24
24	1136 8	PINEDA DEL ARCO SELENE		103,13	5	36%	37,13
25	1137 1	JAVIER		348,73	5	36%	125,54
26	1137 2	_		348,73	7	60%	209,24
27	1137 3			460,70	7	60%	276,42
28	1140 3	LÓPEZ GIL JAVIER		372,74	6	36%	134,19
29	1149 9	IVANOV IVANOV DENI	SUSPE NSO	348,73	5	36%	0
30	1150 2	IVANOV IVANOV ANTONIO		348,73	5	36%	125,54
				10.533,97		3.500,00	3.451,75

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. SERVICIOS SOCIALES. Número: 2020/00009988A.

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS BASES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Las Bases para las Ayudas de Emergencia Social para 2021 fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local el 30 de diciembre de 2020.

La cantidad contemplada en dichas bases fue de 130.000,00 €, cantidad insuficiente



dada la demanda, por lo que en Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2021 se amplió en 50.000,00 € la disponibilidad presupuestaria, que a fecha de 17 de agosto de 2021 se volvió a ampliar la disponibilidad presupuestaria en 50.000,00 €.

Que a fecha de hoy 17 de noviembre de 2021 no existe presupuesto suficiente para hacer frente a las solicitudes presentadas y máxime quedando mes y medio para la finalización del ejercicio.

Se precisa hacer frente a todas las solicitudes pendientes planteadas por la ciudadanía, y a las que siguen llegando diariamente a los Servicios Sociales.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/11/2021, con nº de referencia 2021/1534 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Ampliar 70.000,00 € la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las demandas de Ayudas de Emergencia Social que llegan a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y poder atender de forma urgente las necesidades planteadas por las familias solicitantes.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00010754W.

CERTIFICACIÓN Nº2 OBRAS: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL C.P.

SANTA MARÍA (EXPTE. 2021/00006395Q).

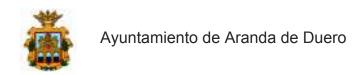
ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021 se adjudicó el contrato relativo a la ejecución de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL C.P. SANTA MARÍA DE ARANDA DE DUERO a la empresa CHR EUROPA GESTION Y CONSTRUCCION S.L. por un importe de 530.856,89 € IVA incluido (expte 2021/00006395Q)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de octubre de 2021 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº2

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/11/2021, con nº de referencia 2021/1499 y con resultado Fiscalización de conformidad.



ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 2 correspondiente a las obras realizadas en el mes de octubre dentro el contrato relativo a la ejecución de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL C.P. SANTA MARÍA DE ARANDA DE DUERO, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 11-4 que deriva de la citada certificación por importe total de 233.284,68 € IVA incluido.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. INTERVENCIÓN. Número: 2021/00011017N. APROBACIÓN FACTURAL.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto en vigor sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local siempre que superen la cifra de mil euros (IVA excluido).

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/11/2021, con nº de referencia 2021/1530 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12021001533	255.682,69
12021001537	8.078.75
12021001547	30.944,44
12021001550	13.659,73
12021001552	722.201,99



12021001577	89.176,16
-------------	-----------

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, previo al estudio del asunto, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, dado que por motivos técnicos de firma del proponente no pudo incorporarse al orden del día de la Junta de Gobierno, habiéndose subsanado con posterioridad, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

6. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00007150N.

SE REGISTRA PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO LIDL EN LA CTRA. BURGOS Km 160 - ARANDA DE DUERO (BURGOS), Y SE SOLICITA NUEVA LICENCIA AMBIENTAL A FIN DE PODER REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE LA SALA DE VENTAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 20 de julio de 2021 se presenta por Dña. L_AC con NIF:***5565*-* solicitud suscrita por D. JM_QV en nombre y representación de LID'L supermercados SAU para la modificación de la licencia ambiental que viene desarrollado el supermercado LID'L ubicado en el inmueble catastral 3257010VM4135S0001ZB.

Junto a la anterior solicitud presenta poder de representación a favor de quien firma el modelo de solicitud y autorización de este a favor de Dña. L_AC para presentarla ante la administración pública, proyecto de la actividad y justificante de liquidación y pago de la licencia ambiental C60: 000310613641.

SEGUNDO.- El día 29 de septiembre de 2021 se insta del Ayuntamiento publicación urgente en el BOP.



TERCERO.- El día 1 de octubre de 2021 se subsana la solicitud mediante la presentación de un anexo al documento técnico presentado el día 20 de julio de 2020.

CUARTO.- El mismo día 1 de octubre de 2021 se emite informe técnico del servicio de urbanismo en que termina determinando:

En consecuencia, desde el punto de vista técnico de la infrascrita se <u>informa</u> favorablemente la continuación en la tramitación de la licencia ambiental solicitada.

Y señalando prescripciones que deberán ser acreditadas por el solicitante junto con la comunicación de inicio de actividad

- **QUINTO.-** El 4 de octubre de 2021 se presenta certificado de inicio de la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación ambiental. El 11 de octubre de 2021 se publica en anuncio de información pública en el BOP nº194, de señalada fecha.
- **SEXTO.-** El 12 de octubre de 2021 se emite informe de la auditoria acústica AUDIOTEC, en que se concluye:
 - "(...) se propone al Ayuntamiento de Aranda de Duero que:
 - Que conceda la licencia ambiental a la ampliación de la citada actividad en lo que respecta a materia acústica.

Prescribiendo que el Ayuntamiento deberá informar a la propiedad que posteriormente, junto con la comunicación de inicio de actividad, deberá presentar la documentación técnica contemplada en el Art. 30.3. de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León:

- **SÉPTIMO.-** El 13 de octubre de 2021 se emite informe de trámite por los servicios jurídicos municipales.
- **OCTAVO.-** El día 27 de octubre de 2021 se emite certificación de finalización del trámite de exposición pública.
- **NOVENO.-** El 28 de octubre de 2021 se emite certificado de secretaría acreditativo de la inexistencia de alegaciones en el expediente y ante la falta de personación de otros interesados en el procedimiento, el día 28 de señalado mes y año se presenta escrito de la solicitante renunciando al trámite de audiencia.
- **DÉCIMO.-** El día 11 de noviembre de 2021 se emite informe del servicio municipal de alumbrado e ingeniería industrial en que se refiere que *entre lo solicitado no hay materia de su competencia* entendiendo que procede la continuidad en la tramitación del expediente.

A los anteriores antecedentes son de aplicación las siguientes...

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Normativa aplicable: A margen de la normativa técnica aplicable resultan de aplicación esencialmente de aplicación los artículos 25 a 41 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre; el artículo 30 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

SEGUNDO.- Régimen de la modificación de la actividad: De conformidad al decreto legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, las modificaciones de las actividades o instalaciones sujetas a autorización ambiental, a licencia ambiental o a comunicación ambiental podrán ser sustanciales o no sustanciales.

De la solicitud y documentación anexa presentada por L_CA, con NIF: ***5565*-* en nombre y representación de LID'L SUPERMERCADOS SAU, se deduce que se pretende una modificación de la actividad que bebiera ser de carácter calificada como sustancial.

Conforme establece el apartado 3 del artículo 45 del Decreto legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, en caso de que el titular de la actividad o instalación sometida a autorización ambiental o a licencia ambiental proyecte realizar una modificación de carácter sustancial, esta no podrá llevarse a cabo en tanto la autorización ambiental o la licencia ambiental, respectivamente, no sea modificada.

El otorgamiento de la autorización ambiental, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las autorizaciones sustantivas, licencias u otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos establecidos en la legislación básica estatal; también precederá a la licencia urbanística cuando la actividad prevista pretenda ubicarse en suelo rústico.

TERCERO.- Procedimiento: Por cuanto se deduce del apartado 5 de repetido precepto y texto normativo, las modificaciones sustanciales de las actividades o instalaciones sujetas a licencia ambiental se tramitarán por el procedimiento que se establezca reglamentariamente, en el que, en todo caso, se presentarán, junto con la solicitud, que deberá ir referida a las partes de la instalación y a los aspectos afectados por la modificación, los documentos que justifiquen el carácter sustancial de la modificación a realizar, así como el proyecto básico sobre la parte o partes de la actividad o instalación afectadas por la modificación que se va a llevar a cabo.

No obstante y en tanto aún no se ha procedido a la regulación reglamentaria del procedimiento parece lógico y es práctica basada en la seguridad jurídica seguir la tramitación establecida para la licencia ambiental en los artículos 27 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado



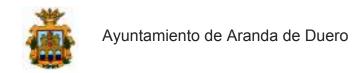
por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre; Dígase:

- 1º.- Recibida la solicitud, por los Servicios Técnicos se comprobarán las características de la modificación, y en particular si se trata o no de una modificación sustancial de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa básica estatal.
- **2º.-** Tras el informe favorable del técnico municipal arriba referenciado, se procederá a la apertura del trámite de información pública del expediente que será de diez días, de conformidad con el artículo 28 Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- **3º.-** Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- **4°.-** Finalizado el período de información pública, el Ayuntamiento solicitará, simultáneamente, informe al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la provincia en la que se ubique la instalación, cuando concurran los supuestos que prevé el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como aquellos otros que estime necesario para resolver sobre la solicitud de licencia ambiental.
- **5°-** Realizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento efectuará el trámite de audiencia al solicitante, así como al resto de los interesados en el procedimiento; no obstante tal y como plantea el solicitante, de conformidad al artículo 82.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Visto cuanto antecede, se considera que no existen vicios sustanciales del procedimiento legalmente establecido procediendo la emisión de informe propuesta de resolución que habrá de ser elevada al órgano competente para que adopte la resolución que haya de ser notificada al solicitante.

CUARTO.- Compete el otorgamiento de la licencia al Alcalde-presidente de la corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, la competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020; así las cosas la resolución emitida lo será por delegación del Alcalde-Presidente.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad al certificado de secretaría de 27 de octubre de 2021, no se han presentado en el expediente alegaciones que hayan tenido que ser informadas técnica o jurídicamente para su estimación o desestimación en la propuesta de resolución.

<u>SEGUNDO</u>.- Conceder la modificación sustancial de licencia ambiental a LID'L Supermercados SAU, con CIF: A60195278, representada por Dña. L_AC con NIF:***5565*-*, conforme al documento técnico presentado junto con la solicitud de modificación de licencia de 20 de julio de 2021 y al anexo presentado el día 1 de octubre de 2021, que han dado lugar a los informes técnicos favorables de 01 de octubre de 2021 y .12 de octubre de 2021.

Se advierte al titular de la actividad, que de conformidad al artículo 10.2 del decreto legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por al que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental, el otorgamiento de la autorización ambiental, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las autorizaciones sustantivas, licencias u otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos establecidos en la legislación básica estatal; también precederá a la licencia urbanística cuando la actividad prevista pretenda ubicarse en suelo rústico.

Ello, en relación al régimen de declaración responsable de obras regulado en los artículos 105 ter.2 y 105.quater.1.b) de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León implica que la declaraciones responsable de obras en ningún caso éstas tendrán eficacia en tanto no se disponga de la autorización ambiental pertinente y en este caso, la modificación sustancial de la licencia ambiental que es objeto del presente procedimiento.

A sí mismo se le informa que la licencia ambiental concedida está sometida a revisión municipal en los casos a que se refiere el artículo 36.1 de la Ley 1/2015 de 12 de noviembre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención ambiental del Castilla y León.

TERCERO.- Obligaciones del solicitante:

1. El titular de la actividad deberá ejercerla conforme a los principios del artículo 6 del Decreto legislativo 1/2015 de prevención ambiental de Castilla y León o los que se regulen en las normas que la sustituyan y sean de aplicación en cada momento.

Conforme a referido precepto legal además, el titular de una actividad o instalación, sin perjuicio de sus responsabilidades y obligaciones, deberá poner en



conocimiento inmediato de la Administración pública competente el funcionamiento anormal de las actividades o instalaciones que pueda producir daños a las personas, a los bienes o al medio ambiente.

- 2. <u>De conformidad al artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León</u> y como indica el informe técnico de 12 de octubre de 2021, con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.
 - Deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la autorización ambiental o en la licencia ambiental.
 - Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.
 - Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:
 - Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.
 - Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III,
 en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
 - Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.
 - Los valores del tiempo de reverberación exigidos en el artículo 14.3 en el caso de comedores y restaurantes.
- 3. <u>De conformidad con el informe técnico de 1 de octubre de 2021</u>, además, junto con la comunicación de inicio de actividad el beneficiario deberá aportar, «además de la documentación legalmente establecida, en relación con la documentación indicada en el Documento Básico SI del C.T.E.:
 - 1°.- Certificado/s de cumplimiento de la resistencia al fuego de puertas y elementos constructivos susceptibles de acreditación (incluirá certificado de homologación y se certificará que los productos empleados se corresponden con la homologación que se adjunte).



- **2º.-** Certificado de que las puertas de apertura automática cumplen las condiciones que indica la normativa ante el fallo del suministro eléctrico ordinario.
- 3º.- Certificado/s emitido/s por empresa/s autorizada/s de cada una de las instalaciones de protección contra incendios instalada en el establecimiento de referencia.
- **4º.-** A tenor de lo que dicta la Sección SI 4, Apartado 1, a puesta en funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios, requiere la presentación ante el órgano competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma, de un certificado de la empresa instaladora firmado por técnico competente designado por la misma. Por lo que será necesario justificar este precepto.»

<u>CUARTO</u>.- Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Burgos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las nueve y treinta y cinco horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova Palacios - DNI El día 30/12/2021 a las 11:28:53



Firma Electronica Alcalde Firmado electronicamente poi Raquel Gonzalez (R:P0901800C) El día 30/12/2021 a las 12:39:57